



Monte de Piedad del Estado de Oaxaca\_PORTAL INSTITUCIONAL.

Art. 70 - Fracción I. Marco Normativo

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Tipo de normatividad (Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política de la entidad federativa o Estatuto de gobierno del Distrito Federal / Leyes: generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Políticas / Otros documentos normativos: normas, bandos, resoluciones, lineamientos circulares, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación de la norma que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). Para el caso de Otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 5. Hipervínculo al documento completo de cada norma	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Periodo de actualización de la información: trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción II. Estructura orgánica**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Denominación del Área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado]	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario / servidor público / empleado / representante popular / miembro del poder judicial / miembro de órgano autónomo [especificar denominación] / personal de confianza / prestador de servicios profesionales / otro [especificar denominación])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Área de adscripción (Área inmediata superior)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Por cada puesto o cargo deben desplegarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. En cada nivel de estructura se deben incluir, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales o los miembros que se integren al sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Hipervínculo al organigrama completo (forma gráfica) acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 17. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 18. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 20. La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción III. Facultades de cada Área**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Denominación del Área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Fundamento legal (artículo y/o fracción)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Se deberá desplegar el fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan al Área	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción IV. Metas y objetivos**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del Área o Unidad responsable. Se pondrá entre paréntesis el nombre del documento que en su caso regule la actividad del sujeto obligado: reglamento interior / manual de organización / otro	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Descripción breve y clara de cada objetivo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Cada objetivo deberá desplegar sus indicadores asociados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Cada indicador deberá desplegar la(s) meta(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Cada meta deberá especificar su unidad de medida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

Art. 70 - Fracción V. Indicadores interés público



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Descripción breve y clara de cada objetivo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Nombre del(os) indicador(es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. La(s) dimensión(es) a medir	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Unidad de medida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Frecuencia de medición	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Línea base	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Metas programadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Metas ajustadas, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Avance de las metas al periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Sentido del indicador (Ascendente/Descendente)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción VI. Indicadores de resultados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Descripción breve y clara de cada objetivo institucional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Nombre del(os) indicador(es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Dimensión(es) a medir (eficacia, eficiencia, calidad y economía)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Unidad de medida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Frecuencia de medición	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Línea base	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Metas programadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Metas ajustadas que existan, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Avance de metas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Sentido del indicador (Ascendente/Descendente)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Fuentes de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de la fuente)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 17. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 22. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción VII. Directorio**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Denominación del cargo o nombramiento otorgado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad[1]. En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe servidor público ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)[2]	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Correo electrónico oficial, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Sexo: Femenino/Masculino	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Remuneración mensual bruta (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno): Pesos mexicanos / Otra moneda (especificar nombre y nacionalidad de ésta)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Remuneración mensual neta (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra [especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Percepciones en efectivo o en especie y adicionales, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. Comisiones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Dietas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Bonos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Estímulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 19. Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 24. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

Art. 70 - Fracción IX. Gastos de representación y viáticos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Área de adscripción o unidad administrativa (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Denominación del encargo o comisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Tipo de viaje (nacional / internacional)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Importe ejercido por el total de acompañantes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Motivo del encargo o comisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Importe ejercido erogado por concepto de viáticos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado; empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servicios profesionales, otro [señalar denominación])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 31. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 35. Denominación del acto de representación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 36. Tipo de viaje (nacional/internacional)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 37. Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad comisionado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38. Importe ejercido por el total de acompañantes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Origen del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Destino del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 41. Motivo del acto de representación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 42. Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 45. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otro (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 46. Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 47. Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 48. Importe total de gastos no erogados derivados del acto de representación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 49. Fecha de entrega del informe del acto de representación encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 50. Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 51. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 52. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 53. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 54. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 55. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 56. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 57. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 58. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 59. La información publicada se organiza mediante los formatos 9a y 9b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 60. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

Art. 70 - Fracción X. Total de plazas (base y confianza)



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Periodo que se informa	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Tipo de plaza presupuestaria: de carácter permanente o eventual	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Área de adscripción (área inmediata superior)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado: ocupado o vacante.	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Total de plazas de base	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Total de plazas de base ocupadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Total de plazas de base vacantes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Total de plazas de confianza	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Total de plazas de confianza ocupadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Total de plazas de confianza vacantes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. La información publicada se organiza mediante los formatos 10a y 10b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XI. Contrataciones honorarios**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 3. Tipo de contratación: régimen de servicios profesionales por honorarios o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Número de contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Hipervínculo al contrato correspondiente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Diciembre/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Servicios contratados (objeto del contrato)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Remuneración mensual bruta o contraprestación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Monto total a pagar	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 13. Prestaciones, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 18. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales**



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado]	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial: inicio / modificación / conclusión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XIII. Datos de Unidad de Transparencia**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Domicilio oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], Clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Teléfono(s) oficial(es) y, en su caso, extensión(es)	1	0.5	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 3. Horario de atención de la Unidad de Transparencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Correo electrónico oficial activo de la Unidad de Transparencia mediante el cual se recibirán las solicitudes de información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Leyenda que indique que se reciben solicitudes de información pública. Ejemplo: "Se reciben solicitudes de información pública respecto a <<sujeto obligado>>, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Nombres completos del responsable de la Unidad de Transparencia y del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII (directorio)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Cargo o puesto que ocupan el(la) responsable de la Unidad de Transparencia y el personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General en el sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Cargo y/o función que desempeña el personal asignado en la Unidad de Transparencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XIV. Concursos para ocupar cargos**



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Tipo de evento: concurso /convocatoria / invitación / aviso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Alcance del concurso: Abierto al público en general /Abierto sólo a servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Tipo de cargo o puesto: Confianza / Base / cualquier otra modalidad de tipo de personal que aplique al sujeto obligado (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles de puesto de cada sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Denominación del puesto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Denominación del cargo o función	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Denominación del Área o unidad conforme a la estructura orgánica del sujeto obligado (de conformidad con lo publicado en la fracción II)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Salario bruto mensual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Salario neto mensual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso en el que se indique la información necesaria para participar, entre otra: funciones a realizar, perfil del puesto, requisitos para participar, documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso: en proceso / evaluación / finalizado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Número total de candidatos registrados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona aceptada/contratada para ocupar la plaza, cargo, puesto o función	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne al(a) ganador(a)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. En su caso, denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondiente al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Periodo de actualización de la información: trimestral o antes cuando exista alguna convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 14a y 14b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XV. Programas sociales**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Tipo de programa: Programas de transferencia, Programas de servicios, Programas de infraestructura social, Programas de subsidio o Mixto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo del programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Denominación del programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Diseño	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Objetivos (generales y específicos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Alcances (corto, mediano o largo plazo)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Metas físicas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Población beneficiada estimada (número de personas)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Monto del presupuesto aprobado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Monto del presupuesto modificado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Monto del presupuesto ejercido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Monto destinado a cubrir el déficit de operación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Criterios de elegibilidad previstos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Requisitos y procedimientos de acceso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Mecanismos de exigibilidad	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 31. Mecanismos de evaluación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. Instancia(s) evaluadora(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. Hipervínculo a los Resultados de los informes de evaluación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34. Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 35. Denominación del indicador	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 36. Definición	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 37. Método de cálculo (fórmula)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38. Unidad de medida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Dimensión (eficiencia, eficacia, economía, calidad)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Frecuencia de medición	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 41. Resultados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 42. Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. Formas de participación social	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. Articulación con otros programas sociales (Sí / No)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 45. Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 46. Está sujeto a Reglas de Operación (Sí / No)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 47. Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 48. Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 49. Hipervínculo al resultados de las evaluaciones realizadas a dichos informes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 50. Fecha de publicación, en el DOF gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 51. Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Deberá publicarse en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 52. Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue[6]	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 53. Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 54. Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 55. Edad (en su caso)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 56. Sexo (en su caso)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 57. Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 58. Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 59. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 60. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 61. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 62. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 63. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 64. La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 65. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos**



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Tipo de personal: Base / Confianza	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Tipo de normatividad. Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política de la entidad federativa o Estatuto de gobierno del Distrito Federal / Leyes generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Políticas / Otros documentos normativos: normas, bandos, resoluciones, lineamientos circulares, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación del documento, en su caso, Condiciones Generales de Trabajo	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o la publicación oficial de las Condiciones Generales de Trabajo, por ejemplo Diario Oficial de la Federación, gaceta o periódico correspondiente; con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 5. Fecha, en su caso, de la última modificación de la norma o de las Condiciones Generales de Trabajo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Hipervínculo al documento Condiciones Generales de Trabajo completo o a la normatividad correspondiente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Denominación del contrato convenio, o documento que regule las relaciones laborales	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o en su caso, publicación en el DOF, gaceta u órgano de difusión oficial, en su caso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Fecha de última modificación, en su caso, y con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 10. Hipervínculo al documento completo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año (por ejemplo 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Tipo de recursos públicos: efectivo / en especie (materiales) / donativos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 15. Descripción breve de los recursos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Denominación del(os) sindicato(s) al(os) cual(es) se les entregó el recurso público	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Hipervínculo al acta constitutiva del sindicato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Monto de los recursos públicos entregados en efectivo, en especie o donativos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 20. Objetivos por los cuales se entrega el donativo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Descripción de los recursos en especie, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos que entregue el sindicato al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 25. Periodo de actualización de la información: trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante los formatos 16a y 16b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XVII. Datos curriculares**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Denominación del puesto en la estructura orgánica (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación del cargo, empleo, comisión o nombramiento otorgado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. Carrera genérica, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Periodo (mes/año inicio, mes/año conclusión)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Denominación de la institución o empresa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Cargo o puesto desempeñado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Campo de experiencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, los siguientes: trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad; y habilidades o pericia para ocupar el cargo público	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente: Sí/No	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 17. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

Art. 70 - Fracción XVIII. Funcionarios sancionados



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Apellido	Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Criterio 1. Nombre del (la) servidor(a) público(a) (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
	Criterio 2. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
	Criterio 3. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a])	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
	Criterio 4. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
	Criterio 5. Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1 0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Tipo de sanción (Catálogo): Amonestación pública / Amonestación privada / Apercibimiento público / Apercibimiento privado / Sanción económica (especificar monto) / Suspensión del empleo / Cargo o comisión (especificar periodo en número de días) / Destitución del puesto / Inhabilitación temporal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Orden jurisdiccional de la sanción (federal o estatal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Autoridad sancionadora	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Número de expediente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Fecha de la resolución en la que se aprobó la sanción, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Causa de la sanción (descripción breve de las causas que dieron origen a la irregularidad)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Denominación de la normatividad infringida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Hipervínculo al sistema de registro de sanciones correspondiente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XIX. Servicios**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Acto administrativo: servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del servicio (se incluirá un catálogo con la denominación de cada uno de los servicios derivados de las atribuciones específicas de cada sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 3. Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Descripción de los beneficios para el usuario	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Modalidad del servicio (presencial o en línea)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Requisitos para obtener el servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Documentos requeridos, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Tiempo de respuesta (días hábiles o naturales, horas)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Denominación del área en la que se proporciona el servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Datos de contacto de la oficina de atención: teléfono, extensión y/o correo electrónico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 13. Horario de atención (días y horas)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Costo y sustento legal para su cobro; en su caso, especificar que es gratuito	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Lugares donde se efectúa el pago	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Fundamento jurídico-administrativo del servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 18. Teléfono y, en su caso, extensión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Correo electrónico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Hipervínculo a información adicional del servicio, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 23. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 28. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XX. Trámites**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Acto administrativo: trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Tipo de trámite a efecto de obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución; ya sea para solicitar, entregar o conservar información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación del trámite (se incluirá un catálogo con los nombres de cada trámite derivado de las atribuciones específicas de cada sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Tipo de usuario y/o población objetivo; especificar los casos en los que se debe o puede realizarse el trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Descripción de los beneficios para el usuario	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Modalidad del trámite (presencial o en línea)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. Requisitos para llevar a cabo el trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Documentos requeridos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Plazos para la conclusión del trámite o tiempo de respuesta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Vigencia de los resultados del trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Denominación del área en donde se realiza el trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Datos de contacto de la oficina de atención: teléfono, extensión y/o correo electrónico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Horario de atención (días y horas)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Costo y sustento legal para su cobro; en su caso, especificar que es gratuito	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 17. Lugares donde se efectúa el pago	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Fundamento jurídico-administrativo del trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite: teléfono, extensión, correo electrónico, domicilio y demás datos necesarios para el envío de consultas, documentos y quejas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Hipervínculo a información adicional del trámite, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 22. Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 27. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa (en su caso señalar que no aplica si se trata de un sujeto obligado de orden federal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Fuentes de financiamiento para los recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Clave del capítulo de gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Objeto del capítulo de gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Denominación de cada capítulo de gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Presupuesto programado por capítulo de gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Presupuesto pendiente de pago	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería de la federación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado a la SHCP, a la Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16 . Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate, por ejemplo la SHCP, las secretarías de finanzas o sus equivalentes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXII. Deuda pública**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Acreditado (sujeto obligado que contrae la obligación)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Denominación de la instancia ejecutora del recurso público	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Tipo de obligación: Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Acreedor (Institución que otorgó el crédito)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Fecha de firma del contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Monto original contratado, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Plazo de tasa de interés pactado en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación (mensual, semestral, anual, etcétera)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Tasa de interés pactada en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Plazo pactado para pagar la deuda, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación (especificar el número de meses)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Fecha de vencimiento de la deuda que conste en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Recurso afectado como fuente o garantía de pago	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Destino para el cual fue contraída la obligación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Saldo al periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento que en su caso se haya presentado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. En su caso, el documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Hipervínculo a la Información de finanzas públicas y deuda pública, publicado por la SHCP	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Informe enviado a la SHCP o equivalente de la entidad federativa que contenga el listado de todos los empréstitos y obligaciones de pago	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Hipervínculo al informe de Cuenta Pública[5] enviado a la SHCP[6] u homólogo, en el cual se observe claramente el análisis correspondiente a la deuda pública que reportan	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos vigentes de Entidades, Municipios y sus Organismos, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Hipervínculo al Informe consolidado de la deuda pública de entidades federativas y municipios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Hipervínculo al informe consolidado de Cuenta Pública	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la SHCP en caso de deuda pública externa contraída con organismos financieros internacionales	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Periodo de actualización de la información: trimestral con datos mensuales	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 31. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. La información publicada se organiza mediante el formato 22, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Tipo de servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Tipo de medio: Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos / Medios digitales /Espectaculares / Medios complementarios[1] / Otros servicios asociados[2]/ Otro (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Tipo: campaña o aviso institucional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Nombre de la campaña o aviso Institucional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Año de la campaña	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Tema de la campaña o aviso institucional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Objetivo institucional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Objetivo de comunicación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Costo por unidad	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Cobertura Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Ámbito geográfico de cobertura, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Sexo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Lugar de residencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Nivel educativo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Grupo de edad	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Nivel socioeconómico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 31. Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34. Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 35. Fundamento jurídico del proceso de contratación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 36. Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 37. Partida genérica	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38. Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Presupuesto asignado por concepto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 41. Presupuesto modificado por concepto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 42. Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. Denominación de cada partida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. Presupuesto total asignado a cada partida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 45. Presupuesto modificado por partida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 46. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 47. Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 48. Número o referencia de identificación del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 49. Objeto del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 50. Hipervínculo al contrato firmado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 51. Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 52. Monto total del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 53. Monto pagado al periodo publicado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 54. Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 55. Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 56. Número de factura	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 57. Hipervínculo a la factura	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 58. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 59. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 60. Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 61. Tipo: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 62. Medio de comunicación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 63. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 64. Concepto o campaña	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 65. Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 66. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 67. Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 68. Ámbito geográfico de cobertura	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 69. Sexo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 70. Lugar de residencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 71. Nivel educativo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 72. Grupo de edad	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 73. Nivel socioeconómico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 74. Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 75. Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 76. Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 77. Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 78. Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 79. Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 80. Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 81. Presupuesto total asignado a cada partida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 82. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 83. Número de factura, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 84. Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 85. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 86. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 87. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 88. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 89. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 90. La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 91. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XXIV. Resultados de auditorías**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo en el que se dio inicio a la auditoría	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Ejercicio(s) auditado(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Periodo auditado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Órgano que realizó la revisión o auditoría	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Objetivo(s) de la realización de la auditoría	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Rubros sujetos a revisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. Número de oficio o documento de notificación de resultados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Informes finales, de revisión y/o dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 19. Tipo de acción promovida por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda[1]	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 24. Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública[2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente[3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo.</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 25. Periodo de actualización de la información: trimestral</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 29. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXV. Dictámenes estados financieros**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Ejercicio auditado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Fecha de emisión del dictamen día/mes/año (por ej. 27/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Total de observaciones resultantes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Total de aclaraciones efectuadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Total de solventaciones	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Razón social, denominación o nombre del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 15/Mayo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Mayo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 25, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXVI. Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 3. Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público: Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente / Otro (especificar)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 4. Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/los particulares, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 5. Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna. Cuando se trate de sindicatos, se publicará un hipervínculo al convenio o acuerdo concertado con la representación sindical</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 6. Denominación, en su caso, de la partida presupuestal que dio origen a los recursos que se entregaron</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 7. Total de presupuesto otorgado a la partida presupuestal antes mencionada, en su caso</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Unidad administrativa responsable del otorgamiento (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado, si así corresponde)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Personería jurídica: Persona física / Persona moral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 11. Clasificación de la persona moral: Sociedad mercantil / Sociedad / Asociación civil / Sociedad cooperativa de producción / Institución de crédito / Institución de seguros y fianzas / Almacén general de depósito / Arrendadora financiera / Unión de crédito y sociedad de inversión de capitales / Organismo descentralizado que comercializa bienes o servicios / Fideicomiso con actividades empresariales / Institución de asistencia o de beneficencia / Asociación deportiva / Asociación religiosa / Donataria autorizada / Asociación patronal / Sindicato / Cámara de comercio e industria / Asociación o sociedad civil de enseñanza de investigación científica o tecnológica / Sociedad cooperativa de consumo / Institución o sociedad civil que administren fondos o cajas de ahorro / Asociaciones de padres de familia / Asociación civil de colonos o que administren inmuebles en condominio / Agrupación agrícola / Agrupación ganadera / Agrupación pesquera / Agrupación silvícola / Asociación civil y sociedad de responsabilidad limitada / Asociación o sociedad civil autorizada para recibir donativos / Sociedad de gestión colectiva constituida conforme a la Ley Federal de Derecho de Autor / Asociación o sociedad civil que otorgue becas conforme al artículo 83 Ley del Impuesto Sobre la Renta / Sociedad y asociación civil dedicada a la investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, reproducción de especies en peligro de extinción y conservación de su hábitat / Partido político / Asociación política legalmente reconocida</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 12. Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) del beneficiario (persona física) o denominación y/o razón social (persona moral, organización civil o sindicato) de la persona que recibió los recursos</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 13. Monto total y/o recurso público que se permitió o permitirá usar</p>	1	0.5	Recomendación	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. Monto por entregarse y/o recurso público que se permitirá usar	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Periodicidad de entrega de recursos (mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Fecha en la que se entregó o entregarán los recursos (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 19. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 24. La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 3. Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Unidad(es) responsable(s) de instrumentación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 13. Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 18. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 23. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Adjudicación directa / Otra (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Materia: Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Incluir el cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Hipervínculo al fallo de la de aclaraciones o al documento correspondiente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer, apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 17. Descripción breve de las razones que justifican su elección	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Unidad administrativa solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Unidad administrativa contratante	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Unidad administrativa responsable de la ejecución	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Número que identifique al contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 22. Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Monto mínimo, y máximo, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. Tipo de moneda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 27. Tipo de cambio de referencia, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Objeto del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 31. Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 32. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34. Partida presupuestal (catálogo) de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 35. Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales / Municipales	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 36. Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales/ Otros recursos (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 37. Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Breve descripción de la obra pública	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 41. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 42. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. Se realizaron convenios modificatorios: Sí/ No	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 45. Objeto del convenio modificatorio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 46. Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 47. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 48. Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 49. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 50. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 51. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 52. Hipervínculo al finiquito	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 53. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 54. Periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 55. Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 56. Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 57. Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 58. Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 59. Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 60. Monto total de la cotización con impuestos incluidos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 61. Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 62. Unidad administrativa solicitante	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 63. Unidad administrativa responsable de la ejecución del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 64. Número que identifique al contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 65. Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 66. Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 67. Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 68. Monto mínimo, y máximo, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 69. Tipo de moneda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 70. Tipo de cambio de referencia, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 71. Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 72. Objeto del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 73. Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 74. Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 75. Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 76. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 77. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 78. Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales Delegacionales / Municipales	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 79. Fuentes de financiamiento: Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales[6]/ Otros recursos (especificar) / Otros recursos (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 80. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 81. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 82. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 83. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 84. Se realizaron convenios modificatorios: Sí / No</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 85. Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 86. Objeto del convenio</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 87. Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 88. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 89. Mecanismos de vigilancia y supervisión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 90. Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 91. Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 92. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 93. Hipervínculo al finiquito	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 94. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 95. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 96. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 97. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 98. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 99. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 100. La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 101. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

Art. 70 - Fracción XXIX. Informes



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación de cada uno de los informes, que por ley debe emitir el sujeto obligado.	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Hipervínculo al documento del informe que corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XXX. Estadísticas generadas**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Listado con las denominaciones temáticas de las estadísticas que genera el sujeto obligado	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Periodo de actualización de datos: Quincenal / Mensual / Bimestral / Trimestral / Anual Sexenal / Otro (especificar)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Denominación del proyecto	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Descripción de variables	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Hipervínculo a las bases de datos respectivas	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5		

**Art. 70 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Clave y denominación del capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Presupuesto asignado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Presupuesto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Presupuesto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Hipervínculo a los Balances generales (en su caso) del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Hipervínculo al Estado financiero del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Personería jurídica del proveedor o contratista: Persona física/Persona moral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Estratificación: Micro empresa/Pequeña empresa/Mediana empresa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Origen del proveedor o contratista. Nacional/Internacional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Entidad federativa (catálogo de entidades federativas) si la empresa es nacional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. País de origen si la empresa es una filial internacional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. El proveedor o contratista realiza subcontrataciones: Sí / No	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Giro de la empresa (catálogo). Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (ej. Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros trasportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión, y correo electrónico siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Teléfono oficial del proveedor o contratista	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Correo electrónico comercial del proveedor o contratista	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXXIII. Convenios con sectores social y privado**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Tipo de convenio: De coordinación con el sector social/De coordinación con el sector privado/De concertación con el sector social/De concertación con el sector privado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Nombre de la unidad(es) administrativa(s) o áreas responsable(s) de dar seguimiento al convenio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. Objetivo(s) del convenio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Tipo y fuente de los recursos que se emplearán	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra "abierta", para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende tenga esta característica	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio homólogo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar la leyenda "no publicado en medio oficial"	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 17. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXXIV. Inventario de bienes**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Código de identificación, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Cantidad (total para cada uno de los bienes)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Monto por grupo de bienes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha de la alta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha de la baja	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Denominación del inmueble, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Institución a cargo del inmueble	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Naturaleza del inmueble: urbana o rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Uso del inmueble (especificar sólo aquéllos que son utilizados para fines religiosos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Valor catastral o último avalúo del inmueble	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos que funge como responsable inmobiliario)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Descripción del bien	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Actividades a las que se destinará el bien donado: educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Personería jurídica del donatario: Persona física/Persona moral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 31. En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 32. En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud/Beneficencia o asistencia/Educativa//Cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público/Comunidad agraria y ejido/Entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera/Organización internacional/Otro (especificar)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 33. Denominación o razón social del donatario</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 34. Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 35. Fecha de firma del contrato de donación, firmado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 36. Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 37. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38. Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 41. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 42. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34h, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XXXV. Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Número de recomendación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Hecho violatorio (motivo de la recomendación)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Tipo de recomendación: Recomendación específica/Recomendación general/Recomendación por violaciones graves/Otro tipo (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación. La fecha se registrará con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Estatus de la recomendación: Aceptada/Rechazada	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de respuesta de la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o del organismos estatal correspondiente, en donde se publique la información de las Recomendaciones	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las Entidades Federativas, según corresponda, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Determinación o respuesta de la CNDH u organismos públicos locales, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH u organismo público local, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26 . Respuesta notificada a la CNDH o al organismo local respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Fecha en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede), con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Estado de las recomendaciones aceptadas: con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 31. Si la Recomendación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión del expediente con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. Fecha de notificación de la conclusión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. Hipervínculo a la versión publica del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistemas homólogos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34 . Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 35. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 36. Caso del que trata la recomendación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 37. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38 . Número de recomendación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales. En su caso, al sitio de Internet de los organismos estatales en donde se publique la información en comentario	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 41. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 42. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. Fecha en la que se emitió la información con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. Nombre del caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 45. Derecho(s) humano(s) violado(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 46. Víctima(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 47. Órgano emisor de conformidad con el siguiente catálogo: Sistema Universal de Derechos Humanos Órganos creados en virtud de tratados: Comité contra las Desapariciones Forzadas/Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Comité de los Derechos del Niño/Comité de los Derechos Humanos/Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial/Comité contra la Tortura/Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares/Subcomité para la Prevención de la Tortura Procedimientos especiales: Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas/Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria/Relator Especial contra la Tortura/Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía/Relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos/Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias/Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación/Representante del Secretario General sobre los desplazados internos/Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas/Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias/Relator Especial sobre el derecho a la Educación/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación u otros órganos Sistema de casos y peticiones: Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos Sistema Interamericano de Derechos Humanos Otros mecanismos Relatoría Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 48. Fundamentos del caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 49. Etapa en la que se encuentra	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 50. Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/ o recomendación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 51. Hipervínculo a la Ficha técnica completa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 52. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 53. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 54. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 55. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 56. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 57. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 58. La información publicada se organiza mediante los formatos 35a al 35c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 59. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del mecanismo de participación ciudadana	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Fundamento jurídico, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Alcances del mecanismo de participación ciudadana: Federal/Entidad federativa/Municipal/Delegacional	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Hipervínculo a la convocatoria	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Requisitos de participación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Medio de recepción de las propuestas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Periodo de recepción de las propuestas ciudadanas; especificando fecha de inicio y término, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) que gestiona el mecanismo de participación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del(a) servidor(a) público(a) y/o de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que sea la señalada para establecer contacto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. Correo electrónico oficial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Teléfono(s) y extensión(es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Horario y días de atención	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Resultados	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 19. Número total de participantes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Respuesta de la dependencia a los resultados de la participación, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta y los criterios utilizados para retomar determinados elementos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 24. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 37, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

Art. 70 - Fracción XXXVIII. Programas ofrecidos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Presupuesto asignado al programa, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Origen de los recursos, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Tipo de participación del Gobierno Federal o local (directa o indirecta) y en qué consiste ésta, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Diagnóstico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Resumen (describir brevemente en qué consiste el programa)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Vigencia del programa: fecha de inicio y de término con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Objetivo(s) del programa (fin que pretende alcanzar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Ámbitos de intervención	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Cobertura territorial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Acciones que se emprenderán	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Participantes/beneficiarios (descripción de la población objetivo)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Proceso básico del programa (fases, pasos a seguir, hipervínculo al diagrama)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Tipo de apoyo (económico, en especie, otros)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Monto que otorga el programa, en su caso	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) cada programa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del responsable de la gestión del programa para establecer contacto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Correo electrónico oficial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Teléfono(s) y extensión(es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Horario y días de atención	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Nombre del trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 26. Nombre del programa para el cual se realiza el trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Fundamento jurídico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Casos en los que se debe o puede presentar el trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Forma de presentación (escrito libre o formato específico)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Tiempo de respuesta (plazo máximo de respuesta y si se aplica la afirmativa o negativa ficta)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 31. Formato(s) específico(s) para acceder al programa. En su caso, especificar que no se requiere	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. Datos y documentos que debe contener o se deben adjuntar al trámite	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 33. Monto de los derechos o aprovechamientos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 34. Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 35. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del responsable de la gestión del trámite para establecer contacto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 36. Correo electrónico oficial	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 37. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 38. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 39. Teléfono(s) y extensión(es)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 40. Horario y días de atención	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 41. Dirección electrónica alterna u otro medio para el envío de consultas o documentos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 42. Derechos del usuario(a) ante la negativa o falta de respuesta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 43. Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 44. Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 45. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 46. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 47. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 48. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 49. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 50. La información publicada se organiza mediante los formatos 38a y 38b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 51. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Número de sesión (por ej. Primera sesión ordinaria/ Primera sesión extraordinaria)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Folio de la solicitud de acceso a la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Número o clave de acuerdo del Comité (por ej. 001/SCT-29-01/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Área(s) que presenta(n) la propuesta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Propuesta: Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Sentido de la resolución del Comité: Confirma; Modifica; Revoca	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Votación (por unanimidad o mayoría de votos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. Fecha de la resolución y/o acta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII (directorio)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 19. Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Número de sesión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Mes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. Día	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 24. Hipervínculo al acta de la sesión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. Periodo de actualización de la información: semestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 29. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del programa evaluado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Denominación de la evaluación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Hipervínculo a los resultados de la evaluación (registrados en el Formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Tipo de encuesta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Denominación de la encuesta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Objetivo de la encuesta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Hipervínculo a los resultados de las encuestas. En su caso, se incluirá la versión pública	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante los formatos 40a y 40b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XLII. Pagos a jubilados y pensionados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Leyenda: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: << el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado>>	1	0.5	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de la porción de su pensión que reciben directamente del Estado Mexicano	1	0.5	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 3. Ejercicio	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Denominación del sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Periodo que se informa	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Estatus: jubilado(a), pensionado(a)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Monto de la pensión	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1	0	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado**



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio		Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Fuente de los ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamientos/Otra	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Monto de los ingresos por concepto	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Fecha de los ingresos recibidos con el formato día, mes, año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Destino de los ingresos recibidos (hipervínculo a los informes de avance trimestral u homólogos en donde se especifique el destino de los recursos)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de recibir los ingresos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de recibir los ingresos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de administrar los ingresos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de administrar los recursos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercer los ingresos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercerlos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. La información publicada se organiza mediante los formatos 43a y 43b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XLIV. Donaciones en dinero o en especie**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

<p>Criterio 3. Personería jurídica de la parte donataria: Persona física / Persona moral (Asociaciones no lucrativas; fideicomisos constituidos por las entidades federativas; fideicomisos constituidos por particulares; entidades federativas; municipios; organismos territoriales de la Ciudad de México; organismos e instituciones internacionales; otro)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 4. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física) o razón social (persona moral)</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 5. Nombre de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato de donación</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 6. Cargo que ocupa</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>
<p>Criterio 7. Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado donante para suscribir el contrato de donación</p>	<p>1</p>	<p>0.5</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).</p>



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Cargo o nombramiento del servidor público	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Monto otorgado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Actividades a las que se destinará: Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Otras (especificar)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 13. Periodo que se reporta	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Descripción del bien donado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Actividades a las que se destinará la donación: Educativas/Culturales/ De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/ De beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria/Otra	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Personería jurídica del beneficiario: Persona física /Persona moral a la cual se le entregó el donativo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. En caso de persona física: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 18. En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud, beneficencia o asistencia, educativa o cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera, organización internacional/Otro	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Cargo que ocupa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 21. Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. Cargo o nombramiento del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 23. Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario tratándose de personas físicas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 24. Periodo de actualización de la información: semestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 26. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 27. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 28. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 30. La información publicada se organiza mediante los formatos 44a y 44b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 31. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Fracción XLV. Instrumentos de archivos**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Denominación del instrumento archivístico	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Catálogo de disposición documental	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Guía simple de archivos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Hipervínculo a los documentos: Catálogo de disposición documental y Guía simple de archivos, o en su caso, otros instrumentos adicionales	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Puesto del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Cargo del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
--	---	-----	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XLVIII. Otra información útil o relevante**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Tipo de información: Información de interés público/Preguntas frecuentes/Información proactiva	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 4. Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Fecha de elaboración expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Planteamiento de las preguntas frecuentes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 9. Respuesta a cada una de las preguntas frecuentes planteadas	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Hipervínculo la información publicada de manera proactiva (en su caso)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 19. La información publicada se organiza mediante los formatos 48a, 48b, 48c y 48d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 70 - Último Párrafo. Aplicabilidad y conservación**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 3. Hipervínculo a la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 8. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. La información publicada se organiza mediante el formato 70_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 71 - Fracción I - Inciso B. Presupuesto de egresos**

Criterio

Valoración

Tipo

Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 1. Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeto obligado>>."	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 2. Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 6. Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. Denominación del sujeto obligado (catálogo)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 11. Monto total entregado al sujeto obligado	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 12. Monto asignado a gasto corriente	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Monto asignado a gasto de inversión	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Monto asignado a pagar deuda pública	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 16. Periodo de actualización de la información: anual	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 17. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 19. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).

**Art. 71 - Fracción I - Inciso G. Disposiciones administrativas**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 2. Periodo que se informa	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 3. Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 4. Denominación de la disposición	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 5. Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 6. Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 7. En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 8. Hipervínculo al documento completo	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).



**Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la ley General de transparencia**

Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Recomendación	En atención a que el Sujeto Obligado por mandato constitucional debe poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional (PNT), la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia, hago de su conocimiento que para dar cumplimiento satisfactoriamente con dicha obligación, el ente que representa deberá tomar las medidas más convenientes para publicar la información en su propio portal de internet tomando en cuenta sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, pues solo fue posible realizar la verificación diagnóstica en la PNT. (Art. 60 de la LGT).